

11-34200-40-6

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva **Nº 4401-2025**
Deudores: LUZ MARIA MELENDEZ MARIN CC. 1.004.371.886

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.053 del 1 de diciembre de 2025 se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **LUZ MARIA MELENDEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **1.004.371.886**, para la ejecución de la obligación contenida en la certificación de deuda expedida el 18 de febrero de 2025 por la Defensora de Familia del Centro de Restitución Especializado Efecto Reanudar – CREER, el cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$987.131)**, por concepto del capital indexado, más los intereses, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 008 del 13 de abril de 2026, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. **4401** de **2025** adelantado en contra de **LUZ MARIA MELENDEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **1.004.371.886**.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Que mediante auto de fecha 24 de abril de 2026, se liquida la obligación a cargo de **LUZ MARIA MELENDEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1.004.371.886**, a corte 30 de abril de 2026, por un total de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.194.861)**:

Valor del capital	\$ 987.131
Valor de intereses con corte 30-04-26	\$ 50.589
Costas procesales	\$ 157.141
TOTAL	\$ 1.194.861

Que el traslado de la liquidación se surtió el 30 de abril de 2026 a través de publicación en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que la deudora, **LUZ MARIA MELENDEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1.004.371.886**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 30 de abril de 2026, la señora **LUZ MARIA MELENDEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1.004.371.886**, adeuda por concepto de capital la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$987.131)**, por intereses moratorios a corte 30 de abril de 2026, **CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$50.589)** y por costas procesales **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$157.141)** para un total **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.194.861)**.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Valor del capital	\$ 987.131
Valor de intereses con corte 30-04-26	\$ 50.589
Costas procesales	\$ 157.141
TOTAL	\$ 1.194.861

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto del 24 de abril de 2026, respecto de la obligación contenida en la certificación de deuda expedida el 18 de febrero de 2025 por la Defensora de Familia del Centro de Restitución Especializado Efecto Reanudar – CREER, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° **4401-2025**, adelantado en contra de la señora **LUZ MARIA MELENDEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.004.371.886**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **LUZ MARIA MELENDEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.004.371.886**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA ORÓZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo